

# **RESOLUCIÓN DEL PLENO** **LEGISLATIVO No. 04-GADPRPM -2026**

**EL PLENO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO  
MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ PROVINCIA DE  
MANABÍ RESUELVE:**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador otorga facultades reglamentarias a las juntas parroquiales rurales para el ejercicio de sus competencias;

**Que**, los artículos 286 y 289 de la Constitución de la República del Ecuador disponen que las finanzas públicas se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y que la contratación de deuda pública se registrará por las directrices de la planificación y el presupuesto;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno análogas a las del Presupuesto General del Estado;

**Que**, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce la facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales para dictar acuerdos y resoluciones en el ámbito de sus competencias, sin contravenir la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales c), e) y g), atribuye a la Junta Parroquial Rural la competencia para aprobar el presupuesto, autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar programas y proyectos previstos en el Plan Parroquial de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, y autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

**Que**, el artículo 70 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural a ejercer la representación legal y suscribir actos y contratos en el marco de sus competencias;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regula la programación presupuestaria, la inclusión obligatoria del servicio de la deuda y el cumplimiento de las



obligaciones financieras derivadas de operaciones de crédito público en los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ha aprobado un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, por la suma de USD 180.622,00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la ejecución del proyecto de inversión pública “RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FRANCISCO SWET MORALES DE LA PARROQUIA RURAL PUERTO MACHALILLA, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”, el cual se encuentra contemplado en el Plan Parroquial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el Plan Operativo Anual del GAD;

**Que**, es necesario garantizar la ejecución del proyecto de inversión pública y el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del crédito, mediante la inclusión presupuestaria correspondiente y los mecanismos de garantía previstos en la ley;

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, por el monto de USD 180.622,00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA plazo de financiamiento 7 años, con una tasa de interés del 7,99% anual), destinado a la ejecución del proyecto: “RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FRANCISCO SWET MORALES DE LA PARROQUIA RURAL PUERTO MACHALILLA, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”.

**Artículo 2.-** Autorizar la inclusión y obligación presupuestaria del servicio del crédito (capital e intereses) y la contraparte local, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto institucional vigente y de los ejercicios fiscales subsiguientes, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Artículo 3.-** Autorizar expresamente a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, al amparo del artículo 70 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, así como todos los actos, convenios, documentos y garantías necesarios para la ejecución del crédito, sin necesidad de nueva autorización del Pleno Legislativo.

**Artículo 4.-** Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente institucional que mantiene el GAD Parroquial Puerto Machalilla en el Banco Central del Ecuador, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento.



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa  
entre calles Principal e Isauro Pilay



**Artículo 5.-** Autorizar la suscripción de la orden de débito automático y la pignoración de rentas de la cuenta institucional en el Banco Central del Ecuador, como mecanismo de garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6.-** Disponer a las unidades administrativas correspondientes el cumplimiento inmediato de la presente resolución y la remisión de la misma al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para los fines pertinentes

### **DISPOSICION FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiséis.

Atentamente:



Lcda. Janeth Avila Anchundia  
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcdo. Humberto Martínez Merchán  
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Sr. Javier Daniel Matute Anchundia  
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

*Elita Mero*  
Sra. Elita María Mero Rodríguez  
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcda. Esther Pilay Indacochea  
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA

**Certificó:** La presente Resolución del Pleno Legislativo se firma en la Quinta sesión extraordinaria a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiséis, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla.



Sra. *Cristina Tubay* Zambrano

**SECRETARIA DEL GAD PUERTO MACHALILLA**



[juntapmachalilla@gmail.com](mailto:juntapmachalilla@gmail.com)



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa  
entre calles Principal e Isauro Pilay